



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

Resolución Núm. DDG- AR1-2021-00010

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES, AJUSTES Y
REGULACIONES VARIAS PARA EL CIERRE FISCAL SEPTIEMBRE 2021**

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, esta Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre del 2021 será de **1.0774**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre del 2021, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$ /US\$: 56.2755
RD\$ /EUR\$: 65.1614

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2021, que servirán de base para la determinación del valor ajustado de los activos de capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre del 2021.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	107.6662
1981	100.8857
1982	88.5496
1983	84.1785
1984	67.4180
1985	46.9600
1986	44.8144
1987	38.6674



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

1988	25.0575
1989	18.6668
1990	11.6356
1991	8.7265
1992	8.3925
1993	8.0506
1994	7.3215
1995	6.5065
1996	6.2703
1997	5.7068
1998	5.5452
1999	5.2688
2000	4.6748
2001	4.4141
2002	4.1885
2003	3.1459
2004	2.1272
2005	2.0411
2006	1.9490
2007	1.8246
2008	1.5925
2009	1.6179
2010	1.5306
2011	1.3970
2012	1.3615
2013	1.2950
2014	1.2594
2015	1.2545
2016	1.2377
2017	1.1924
2018	1.1545
2019	1.1316
2020	1.0774
2021	1.0000



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar nuestra página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al 809-689-3444, desde el interior sin cargos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Dirección General

